

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tomando en consideración que el interesado no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de abril de 2022 (núm. 015), se **DISPONE**:

1. Por secretaria devuélvase de manera digital el despacho comisorio 0027/2020 al Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito, sin diligenciar.
2. Déjense las constancias digitales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00579-00